



**EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.
E.S.P.**

NIT. 900.317.391-1

MUNICIPIO DE DABEIBA

Código

Versión 01

Fecha de Aprobación

Página 1 de 6

EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.

ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el régimen jurídico aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, incluidas las oficiales, será exclusivamente el consagrado en el Derecho Privado; salvo en cuanto la Constitución Política o dicha Ley dispongan.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE E.P.D. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Las EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA es una Sociedad por Acciones Simplificada, bajo la forma jurídica de Empresa de Servicios Públicos Oficial, con capital 100% público, en los términos del artículo 14.5 de la Ley 142 de 1994, en desarrollo de sus operaciones se rige por la Ley 1258 de 2008 y la Ley 142 de 1994; que tiene por fin la prestación de servicios domiciliarios como lo son acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias propias de cada uno de estos servicios.

Las Empresas se constituyeron mediante documento privado del 18 de septiembre de 2009, inscrito en la Cámara de Comercio del Municipio de Apartado, con matrícula Nro. 00058853, documentó en el cual además se estableció el objeto social el cual en esencia sería la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana del Municipio de Dabeiba.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 142 de 1994, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el contenido en las Normas del Derecho Privado, lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, en las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o en las Normas especiales que según el caso, las regulen expresamente, y en los aspectos no contemplados se seguirán las disposiciones del código Civil, del código de Comercio o las Normas que fueren aplicables, razón por la cual y en cumplimiento de tales normas, se adelanta inicialmente una etapa de planeación para identificar el objeto a contratar según la necesidad determinada.

Para el cumplimiento de su objeto misional y su funcionamiento la entidad deberá adquirir bienes y servicios, para lo cual después de realizar un trámite de identificación de la necesidad, la entidad realiza un proceso de verificación técnica y financiera para lograr determinar el objeto del contrato a suscribir y la disponibilidad de recurso en la entidad para lograr la adquisición planeada; finalmente tras conocer el objeto del futuro contrato, el plazo del mismo y el valor, se procede a determinar la modalidad de selección del proveedor y posteriormente el contrato.

Es fundamental mencionar que, de conformidad con lo establecido en el artículo trigésimo segundo, numeral 1°, de los Estatutos de las Empresas, *“...el gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el*

“Unidos por una Dabeiba más limpia”

**Carrera 10 Nro. 11/74 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77**



**EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.
E.S.P.**

NIT. 900.317.391-1

MUNICIPIO DE DABEIBA

Código

Versión 01

Fecha de Aprobación

Página 2 de 6

funcionamiento de la sociedad, cuya cuantía no exceda de 150 SMLMV”, razón por la cual para el caso concreto no se requiere permiso especial otorgado por la junta directiva de la entidad.

Una de las funciones básicas de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS es garantizar a la comunidad la atención oportuna en cada uno de los servicios públicos domiciliarios que se prestan específicamente en el área urbana del Municipio por cuanto el mismo se constituye en un servicio de vital en los términos del artículo 365 de la Constitución Política de Colombia.” *Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”.*

Por esta razón la eficiencia, celeridad, planeación y demás principios deben regir la contratación de los servicios y bienes a adquirir, ya que el funcionamiento óptimo de la entidad garantiza la buena prestación de los servicios a la comunidad y el debido cumplimiento de la función pública otorgada Las Empresas.

Las empresas en virtud de la celeridad y de la reducción de mercado que presenta en el municipio, La entidad ha desarrollado una lista de proveedores, los cuales tiene previamente analizados y evaluados para determinar su idoneidad y capacidad; Para efectos de la contratación EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P invitara a participar o a contratar a personas naturales o jurídicas, inscritas en el registro de proveedores, sin perjuicio que por la especificidad requerida según el objeto contractual, se pueda acudir a registros de las Cámaras de Comercio o de otras entidades o personas que aunque no se encuentren inscritas en el registro, puedan proveer los bienes y servicios solicitados.

EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA, con el fin de brindar un buen servicio y satisfacer las necesidades de una comunidad, donde contar con servicios eficientes de alcantarillado constituye un beneficio que se traduce en el bienestar de los ciudadanos, debe realizar de forma permanente el mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado.

Las redes de acueducto y alcantarillado, son redes que tienen muchos años, las cuales han culminado su vida útil, por ende estas requieren de reparaciones y mantenimientos constantes, adicional EPD es una empresa en constante expansión del servicio en el área urbana por lo cual se realizan instalaciones domiciliarias nuevas solicitadas por la comunidad, es por esto que se requiere personal idóneo que realice estas actividades día a día y por lo cual se debe contar con un amplio personal para suplir las necesidades y prestar un buen servicio.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la reparación y mantenimiento de las redes de conducción y distribución del acueducto y el alcantarillado, e instalaciones de nuevas acometidas de acueducto y alcantarillado de las EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. para continuar con el normal funcionamiento de la institución.

“Unidos por una Dabeiba más limpia”

**Carrera 10 Nro. 11/74 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77**



**EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.
E.S.P.**

NIT. 900.317.391-1

MUNICIPIO DE DABEIBA

Código

Versión 01

Fecha de Aprobación

Página 3 de 6

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de apoyo a la gestión del proceso de reparación y mantenimiento de las redes de conducción y distribución de acueducto y alcantarillado, e instalaciones de nuevas acometidas de acueducto y alcantarillado del municipio de Dabeiba.

2.1 Alcance del Objeto

En desarrollo del objeto indicado, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Apoyo en la reparación y mantenimiento de las redes de conducción y distribución de acueducto y alcantarillado, y actividades de demolición y re-parcheo de vías y andenes de estos mismos.
- Instalación de acometidas nuevas de acueducto y alcantarillado.
- Mantenimiento a bocatomas.
- Realizar el mantenimiento y cambio de medidores de agua.
- Apoyar la búsqueda de fugas de agua en las redes de distribución.
- Las demás actividades que sean inherentes a la ejecución de este contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, dispone:

“ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan servicios públicos a los que se refieren esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, salvo que la presente ley disponga otra cosa”. El régimen contractual que obliga a las empresas de servicios públicos es un régimen de derecho privado, que en principio se rige por las normas del Código Civil y de Comercio, esto en virtud del artículo 32 de la referida ley.

El Manual de contratación de la Empresa adoptado por acuerdo 005 del 17 de agosto de 2016 consagra lo pertinente a procesos de contratación, en ellos la selección de contratistas. Y dentro de ese sistema de selección se establece la modalidad de invitación a un proponente, que es la utilizada en el presente caso.

3.1 Modalidad de Contratación

De acuerdo al manual de contratación de la Empresa, Título III MODALIDADES DE CONTRATACIÓN corresponde a la modalidad de INVITACIÓN A UN PROPONENTE esta se aplica para seleccionar el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización u oferta, en cualquiera de los siguientes casos.

Cuando la cuantía no exceda los cientos cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

“Unidos por una Dabeiba más limpia”

**Carrera 10 Nro. 11/74 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77**



**EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.
E.S.P.**

NIT. 900.317.391-1

MUNICIPIO DE DABEIBA

Código

Versión 01

Fecha de Aprobación

Página 4 de 6

4. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el contrato de prestación de servicios es de siete millones doscientos diez mil ochocientos treinta y siete pesos M/L (\$7.210.837).

La Empresa pagara el valor de lo contratado por mensualidad vencida y/o avance del contrato, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4.1. Condiciones del pago para el contratista:

La EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. Pagará al Contratista lo correspondiente al valor facturado, posterior a la verificación del cumplimiento de la entrega y calidad de los productos y/o servicio. No obstante, el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes de acuerdo a los establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la factura y el respectivo informe de avance, el recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y los certificados de estar a paz y salvo en el pago en el sistema de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, las EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P., no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante el término de su vigencia.

5.1 Riesgos previsibles

- Realizar mal alguna reparación.
- Instalar mal un medidor de agua al realizar una acometida nueva o un cambio.
- Sufrir un accidente laboral al realizar sus actividades (caída, golpe, etc.)

5.2 Tratamiento de riegos previsibles.

- Volver a reparar el daño.
- Volver a realizar la instalación.
- Utilizar los elementos de protección personal.

5.3 Riegos imprevisibles

- Sufrir un accidente automovilístico al realizar las actividades de reparación en las vías.
- Quedar atrapado en una excavación.

“Unidos por una Dabeiba más limpia”

Carrera 10 Nro. 11/74 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77



**EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.
E.S.P.**

NIT. 900.317.391-1

MUNICIPIO DE DABEIBA

Código

Versión 01

Fecha de Aprobación

Página 5 de 6

- Que le caiga un rayo.
- Que sea alcanzado por un elemento corto pulsante.
- Que se estalle la tubería por alta presión.
- Sufrir un atentado.

6. CRITERIOS TÉCNICOS

Para la elección del contratista se tendrán en cuenta los criterios de IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, los cuales se verificarán con la presentación de la oferta y/o con la acreditación de la experiencia.

7. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Fotocopia del documento de identidad
- Fotocopia del RUT Actualizado de acuerdo al objeto de contractual
- Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) actualizado
- Fotocopia del certificado de responsable fiscal (contraloría) actualizado
- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional
- Fotocopia del certificado de medidas correctivas
- Fotocopia de la hoja de vida función pública persona natural actualizada
- Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual
- Fotocopia declaración juramentada de bienes y rentas actualizada
- Fotocopias de los certificados de experiencia
- Fotocopia de licencia de conducción categoría pública.
- Paz y Salvo Municipal (Secretaría de Hacienda 852 70-79)
- Certificado de no estar incurso en proceso de carácter alimentario
- Fotocopia de la certificación cuenta bancaria
- Examen médico laboral.
- Propuesta para prestar servicios realizada por el contratista
- Afiliación y/o certificado de pago vigente al Sistema Social Integral (Salud, Pensión y ARL)

8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo fijado para la ejecución del objeto contractual es de cuatro (04) meses y nueve (09) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y sin que sobrepase el 31 de diciembre del 2022.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a). Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales

"Unidos por una Dabeiba más limpia"

**Carrera 10 Nro. 11/74 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77**



**EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.
E.S.P.**

NIT. 900.317.391-1

MUNICIPIO DE DABEIBA

Código
Versión 01
Fecha de Aprobación
Página 6 de 6

- b) Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.
- c) Hacer entrega en debida forma a las empresas públicas de Dabeiba S.A.S. E.S.P. de los procesos, bienes y productos a su cargo en los tiempos previstos en el contrato y al finalizar éste.
- d) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
- e) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
- f) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.
- g) reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- h) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las empresas públicas de Dabeiba S.A.S. E.S.P. o de los fondos a su cargo;
- l) obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

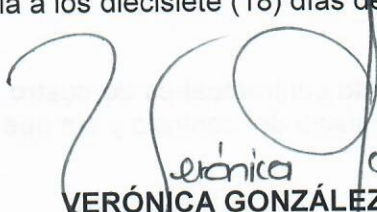
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- a) Realizar reparación en redes de acueducto y alcantarillado.
- b) Realizar mantenimiento en la Bocatoma, cuando corresponda.
- c) Estar disponible el fin de semana que el supervisor del contrato lo delegue.
- e) Responder por la herramienta que se le entrega.
- d) Asistir a los eventos o reuniones programadas por la empresa

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Por las calidades del contrato a celebrar, la supervisión la efectuara el Técnico de fontanería de EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.

Dada en Dabeiba, Antioquia a los diecisiete (18) días del mes de agosto de 2022.


VERÓNICA GONZÁLEZ CARDONA
Gerente E.P.D.

Proyecto ANGIE MANUELA HURTADO Cargo: Auxiliar administrativa y secretarial	Reviso DANIELA ZAPATA ARBOLEDA Vo.bo Asesor jurídico	Aprobó VERÓNICA GONZÁLEZ CARDONA Cargo: Gerente
---	--	---

“Unidos por una Dabeiba más limpia”

Carrera 10 Nro. 11/74 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77